



H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente del **C. JIMÉNEZ PRADO LUIS FERNANDO**, código: **218822199**, quien solicita una Equivalencia de Estudios.

ANTECEDENTES

El interesado solicitó su ingreso en la carrera de la Licenciatura en Enfermería del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de la Licenciatura en Enfermería cursada en Tecnológico de Guadalajara.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario.
- II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones de las que se hallen en vigor.
- III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción III: Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remitan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia.
- IV. Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

- V. De acuerdo al artículo 33 del citado Reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Son de tomarse por equivalentes al **C. JIMÉNEZ PRADO LUIS FERNANDO** código: **218822199**, los estudios que cursó y aprobó de la Licenciatura en Enfermería, en el Tecnológico de Guadalajara por los que se cursan en la Licenciatura en Enfermería del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, en la forma que a continuación se expresan:

Unidades de Aprendizaje cursadas en el Tecnológico de Guadalajara		Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco
Nutrición	Por	Alimentación Nutrición y Sociedad
Bioética y Normatividad	Por	Bioética y Universidad
Bioquímica	Por	Bioquímica Humana
Epidemiología	Por	Epidemiología
Morfología	Por	Fundamentos de Anatomía
Enfermería Fundamental	Por	Fundamentos de Enfermería
Fisiología	Por	Fundamentos de Fisiología
Metodología de la Investigación	Por	Metodología de la Investigación
Microbiología y Parasitología	Por	Parasitología y Microbiología
Psicología	Por	Psicología
Salud Pública	Por	Salud Pública



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Unidades de Aprendizaje cursadas en el Tecnológico de Guadalajara		Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco
Enfermería Ambiental	Por	Salud y Sustentabilidad Ambiental
Desarrollo Humano	Por	Sociedad y Salud

SEGUNDO: Facúltese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; jueves 26 de marzo del 2026

III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Presidente de la Comisión de la Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo de Centro

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Mtra. Verónica Gutiérrez Moreno

C. Luis Eduardo López Gutiérrez

Dra. Ana Marcela Torres Hernández
Secretaria de Actas y Acuerdos



***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/III/005/2026 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 26 de marzo del 2026 y es la última hoja de dicho Dictamen.